

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diciembre uno (1) de dos mil Veintiuno (2021)

Resolución Contrato de Constructora Fich contra Mariela Guerrero y Marco Fidel Hernández Nieto.

Radicado: 110013103 009 2021 00413 00.

Secuencia: 28284 del 12/11/2021, **hora:** 04:43 p.m.

Ingresó: 17/11/2021.

Por haberse presentado en legal forma la demanda, el juzgado

RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal promovida por la **CONSTRUCTORA FICH SAS** contra **MARIELA GUERRERO** y **MARCO FIDEL HERNÁNDEZ NIETO**.

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

La demandante proceda con la integración del contradictorio (n. 6, art. 78 CGP), conforme a las reglas procedimentales vigentes; dispone del término legal de treinta (30) días, so pena de imponer la sanción que refiere el numeral 1 del artículo 317 CGP.

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, se requiere al extremo activo, para que aclare la solicitud, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 590 del CGP para la procedencia de medidas cautelares en procesos declarativos.

Reconocer al abogado JUAN PORFIRIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante y, se le requiere para que acredite la actualización del correo electrónico en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448ce2726777ec22f7192d646537b0ff03dee237157628c993469016ad41a55**

Documento generado en 02/12/2021 08:03:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>